



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Corviviendas E.U.
Demandado	Luis Felipe Rivera Carvajal y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00228-00

En atención al memorial allega *vía correo electrónico* el día 31 de agosto de 2020 por la vocera judicial de la parte actora, el despacho ordena requerir a la togada en aras de que indique de manera clara y concisa lo que pretende, ello toda vez que en dicho memorial no se avizora solicitud alguna.

Ahora, en atención al documento allegado en la misma fecha, y al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., téngase **NOTIFICADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la parte demandada **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No **13.487.178** desde el día 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a840732e9c699d943cf9538a23a57233e18c78ebd78458ddd04c606afe1cfa4

Documento generado en 02/09/2020 10:28:30 a.m.